



Aprueba Trato Directo Edilab

Decreto N° **8165**
Chillán Viejo, **30 DIC 2015**

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida en todos sus textos modificatorios; El Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda publicado en el Diario Oficial el 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones con vigencia 03 de Febrero del 2010, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la cual rige los Servicios Públicos y Municipios de todo el país estableciendo las pautas de transparencia en que se deben aplicar los procedimientos administrativos de contratación de suministro de bienes muebles y servicios necesarios para el funcionamiento de la Administración Pública, contenidos en la misma ley.

El Artículo 10, numero 8, del reglamento de la misma ley, donde se indica "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referira unicamente al monto de la misma"

CONSIDERANDO:

La Disponibilidad Presupuestaria según Acuerdo de Concejo N° 174/15 adoptado en Sesión Extraordinaria N° 35 de fecha 15/12/2015, por medio del cual el Honorable Concejo Municipal aprobó por unanimidad de sus miembros el Plan Anual de Acción Municipal, PAAM 2015, Decreto Alcaldicio N° 7685 del 22/12/2015.

La necesidad de contar con el Insumo Médico Cepillo Citológico conico endocervical para la toma de muestras de exámenes en los Centros de Atención Familiar de la Comuna

Las cotizaciones de los siguientes proveedores

Proveedor	Rut	Precio Total
Edilab	77.252.670-9	\$ 371.875
Dolphin Medical	77.783.690-0	\$ 431.375
Drogueria Dripolab	78.027.120-5	\$ 505.750

Informe de la Jefa del Departamento de Salud Sra. Marina Balbontin Riffo realizado de acuerdo al artículo N° 22 del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Chillán Viejo, el cual concluye que la cotización de Edilab por \$371.875.- es un monto inferior a las 10 UTM y visto el Artículo 10, numero 8, del reglamento de la misma ley, donde se indica "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referira unicamente al monto de la misma". Es que se autoriza dicho trato directo

DECRETO

- 1.- AUTORIZESE** trato directo con Edilab Rut N° 77.252.670-9 para la compra de lo requerido.
 - 2.- EMITASE** la orden de compra respectiva a través del portal Mercado Público.
 - 3.- IMPUTESE** los gastos al ítem **215.22.04.005**
- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/HHH/OES/MBR/AMM/mbi

Distribución: **Secretaría Municipal**, Depto. de Salud, Adquisiciones Depto. de Salud.



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE



INFORME TRATO DIRECTO

En atención al Artículo N° 22 del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Chillán Viejo, vigente, procedo a emitir el siguiente Informe por Trato Directo.

BIEN/SERVICIO	:	Cepillo citológico cónico endocervical
ID LICITACION	:	No aplica
FUNDAMENTO TRATO DIRECTO	:	Dado que la cotización de Edilab por \$371.875.- es un monto inferior a las 10 UTM
PROVEEDOR	:	Edilab Rut N° 77.252.670-9
CONCLUSION	:	Realizar Trato Directo con Edilab, por Cepillo Citológico conico endocervical para la toma de muestras de exámenes en los Centros de Atención Familiar de la Comuna
MARCO LEGAL	:	El Artículo 10, numero 8, del reglamento de la misma ley, "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolucion que autoriza dicha contratacion se referira unicamente al monto de la misma"



Marina Albontin Rizzo
MARINA ALBONTIN RIFFO
Jefe Departamento de Salud
I. Municipalidad de Chillán Viejo